



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 773



BUENOS AIRES, - 8 JUN 2011

VISTO el expediente N° 804-1328/10 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle -Villa Regina-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN ALIMENTOS, según lo aprobado por la Resolución del Rector Organizador N° 40/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN ALIMENTOS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen del 9 de mayo de 2011 durante su Sesión N° 330 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si   
su la solicitara y no la obtuviera.



Ministerio de Educación

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N° 773



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN ALIMENTOS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para el mejoramiento de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN ALIMENTOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Alto Valle -Villa Regina-, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 330 del 9 de mayo de 2011, con la vigencia prevista en el Artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN ALIMENTOS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.



*Ministerio de Educación*

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU del 9 de mayo de 2011 en su Sesión N° 330.

5º. ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS*  
*JF*  
*AS*

RESOLUCION N° 773

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

773



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO EN  
ALIMENTOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto  
Valle -Villa Regina-.**

- A. Proyectar, planificar, calcular y controlar las instalaciones, maquinarias e instrumentos de establecimientos industriales y/o comerciales en los que se involucre fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- B. Controlar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- C. Diseñar, implementar y controlar sistemas de procesamiento industrial de alimentos.
- D. Investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de alimentos, destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materias primas.
- E. Proyectar, calcular, controlar y optimizar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación y normativa vigente.
- F. Supervisar todas las operaciones correspondientes al control de calidad de las materias primas a procesar, los productos en elaboración y los productos elaborados, en la industria alimentaria.
- G. Establecer las normas operativas correspondientes a las diferentes etapas del proceso de fabricación, conservación, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- H. Participar en la realización de estudios relativos a saneamiento ambiental, seguridad e higiene, en la industria alimentaria.
- I. Realizar estudios de factibilidad para la utilización de sistemas de procesamiento y de instalaciones, maquinarias e instrumentos destinados a la industria alimentaria.
- J. Participar en la realización de estudios de factibilidad relacionados con la radicación de establecimientos industriales destinados a la fabricación, transformación y/o

Gu.  
ff  
Í  
92



Ministerio de Educación

773



fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.

- K. Realizar asesoramientos, peritajes y arbitrajes relacionados con las instalaciones, maquinarias e instrumentos y con los procesos de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado utilizados en la industria alimentaria.

Sr.  
H  
I



Ministerio de Educación

773



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle -Villa Regina-

## TÍTULO: INGENIERO EN ALIMENTOS.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

## PRIMER AÑO

## Primer Cuatrimestre

MAT1	Matemáticas I	6	108
FÍS1	Física I	7	126
QUIG	Química I	4	72
BIOL	Biología General	3	54

## Segundo Cuatrimestre

MAT2	Matemáticas II	6	108
FIS2	Física II	6	108
QUIIN	Química II	4	72
MICROG	Microbiología General	4	72

## SEGUNDO AÑO

## Primer Cuatrimestre

MAT3	Matemáticas III	6	108
MICROAL	Microbiología de los Alimentos	6	108
QUIOR	Química III	4	72
PROB	Probabilidad y Estadística	4	72

## Segundo Cuatrimestre

MAT4	Matemáticas IV	4	72
QUIAL	Química de los Alimentos	6	108
TERMO	Termodinámica	6	108
ECON	Economía	4	72

## TERCER AÑO

## Primer Cuatrimestre

BROMA	Análisis de Alimentos y Bromatología	8	144
FENT	Fenómenos de Transporte	6	108
FISQ	Fisicoquímica	6	108

## Segundo Cuatrimestre

BIOAL	Bioquímica de Alimentos	4	72
OPUN	Operaciones Unitarias	6	108
ORGIND	Organización Industrial	4	72
PRESAL	Preservación de Alimentos	6	108

## CUARTO AÑO

## Primer Cuatrimestre

MATPRI	Materias Primas para la Industria Alimenticia	8	144
GESTCAL	Gestión de Calidad	4	72
SEGIND	Higiene y Seguridad Industrial	4	72
LEGAL	Legislación Alimentaria	4	72

Sv.

H:

F:

SG



Ministerio de Educación

773



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

**Segundo Cuatrimestre**

CNTPRO	Control Estadístico de Procesos	4	72
FERM	Fermentaciones Industriales	4	72
TOXI	Toxicología de Alimentos	2	36
BIOTEC	Biotecnología en Alimentos	2	36
TECAL1	Tecnología de Alimentos I	8	144

**QUINTO AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

CAUTO	Control Automático Aplicado	4	72
AMBIEN	Ingeniería Ambiental	4	72
SERPLA	Servicios de Planta y Mantenimiento Preventivo	4	72
SIMUP	Simulación de Procesos	4	72
TECAL 2	Tecnología de Alimentos II	4	72

**Segundo Cuatrimestre**

EVALP	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	72
RRHH	Recursos Humanos	4	72
INVOP	Investigación Operativa	4	72
ADMEMP	Administración de Empresas	4	72
MARK	Fundamentos de Marketing	4	72

Sistemas de Representación	5	90
Taller de Trabajo Intelectual	2	36

**OTROS REQUISITOS:**

Informática	-	Suficiencia
Inglés	-	Suficiencia
Práctica Profesional Supervisada	-	200

Proyecto Final	200
----------------	-----

*SW* **CARGA HORARIA TOTAL: 4.126 HORAS.**

*PP*  
*JG*